

ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Fondo	:	Tierras y Aguas Indígenas
Programa	:	Subsidio para Adquisición de Derechos de Aguas por Indígenas
Componente	:	Familias y Comunidades Indígenas con Derechos de Agua Adquiridos
Producto	:	Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020
Unidad Operativa	:	Oficina de Asuntos Indígenas San Pedro de Atacama
Disponibilidad Presupuestaria	:	\$94.520.000.- (noventa y cuatro millones quinientos veinte mil pesos)

En Calama, a las 10:00 hrs, del día 24 de septiembre de 2020, se ha reunido el Comité de Evaluación y Selección del Concurso "Adquisición de Derechos de Agua Región de Antofagasta, 2020". Este comité se constituye, sesionará y adoptará los acuerdos correspondientes con un quórum de tres integrantes.

El comité está integrado por:

1. Sandra Espinoza Saa, Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, quien preside.
2. Luis Rodríguez Rojas, Encargado de la Unidad de Desarrollo, en representación de la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, mediante Memo 08 de fecha 15 de septiembre de 2020.
3. Vanesa Osés Vargas, Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama.

César Bravo López, Encargado del Programa de Defensa Jurídica, Oficina de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama, como ministro de fe.

1.- DESARROLLO DE LA REUNION

1. Mediante Memorándum N°08-2020 de fecha 15 de septiembre de 2020, La Encargada de Administración y Finanzas, informa sobre suplencia en comité de evaluación y selección, al Encargado de Desarrollo.
2. Se consulta a los miembros del comité, si existe alguna razón de incompatibilidad o inhabilidad respecto del presente concurso, cuyas causales se explicitan en el Artículo 34° literal d) de las Bases Técnicas del Concurso, las que se leen en el acto. Ningún miembro del comité manifiesta alguna razón para inhabilitarse.
3. Quien preside el Comité, explica y hace entrega al resto de los miembros, de la pauta de asignación de puntaje, que registrá el presente concurso público.
4. Se informa al comité que previo a esta Evaluación se realizó una visita al terreno realizado por la Encargada de la Unidad de Tierras de CONADI OAI, doña Sandra Espinoza Saa, quien entregó a cada miembro del comité la Ficha de terreno.

5. El listado de proyectos admisibles y factibles, que serán evaluados son los siguientes:

CODIGO	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT
2	Comunidad Indígena de La Banda	65.022.662-3

6. Posteriormente se procede a revisar los criterios de evaluación de la postulación declarada "Admisible", conforme a lo indicado en el Artículo 16° de las Bases Administrativas y el Artículo 32° letra e) y tal como se indica a continuación:

El Comité de Evaluación y Selección procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos presentados, que hayan sido declarados admisibles y factibles de ser ejecutados técnicamente, según el artículo 17° de las bases administrativas, conforme a las normas establecidas por el Decreto Supremo N° 395 de 24 de noviembre de 1993, del Mideplan, que aprobó el reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17° de las Bases Administrativas, se evaluará de la siguiente forma:

1) NÚMERO DE PERSONAS O DIMENSIÓN DE LA COMUNIDAD POSTULANTE (PONDERACIÓN 20%)

- 1.1.1 Para el caso de la postulación de una comunidad, se entenderá como número beneficiarios por el subsidio, el número indicado en la postulación.

NUMERO DE FAMILIAS	PUNTAJE
Menor a 2 familias	25
De 3 a 4 familias	50
De 5 a 6 familias	75
Más de 7 familias	100

2) DETERIORO Y DEGRADACIÓN DE LAS TIERRAS AFECTADAS POR FALTA DE AGUA (PONDERACIÓN 25%)

Su objetivo es determinar el grado de desgaste que sufren las tierras que se pretenden beneficiar con las aguas. Para los efectos del presente concurso, este factor debe dar cuenta de la situación actual de las tierras donde se pretende ejecutar la obra, considerando para ello: Zona agroecológica; Tipo de suelo; Grado de erosión.

Degradación del suelo	Puntaje	Proyectos	Puntaje
Con Plantación	50	La comunidad es Primera vez que Postula al Concurso "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en CONADI.	50
Sin Plantación	25	Comunidad ha sido beneficiada por el subsidio "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en una oportunidad en CONADI.	25
Salobre	5	Comunidad ha sido beneficiada por el subsidio "ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE AGUA REGION DE ANTOFAGASTA" en más de una oportunidad en CONADI.	5

3) CONDICIONES SANITARIAS DE LAS FAMILIAS INSTALADAS EN EL PREDIO AFECTADO (PREDIO DONDE ESTÁN POSTULANDO EL PROYECTO) POR LA FALTA DE RECURSOS DE AGUAS (PONDERACIÓN 20%)

Determina el grado de salubridad de los predios de las familias instaladas en ellos y que se encuentran afectados por falta del recurso agua; y, que afectan directamente a hombres, mujeres y niños. **Los puntajes deben tomarse en relación al terreno donde se realizará el proyecto, NO AL LUGAR DE RESIDENCIA, EN EL CASO QUE NO HABITEN EN EL MISMO TERRENO DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO,** considerando para ello:

Abastecimiento de agua (a)	Eliminación de excretas (b)
Acarreo = 50	Campo abierto = 50
Bomba Manual = 40	Letrina Sanitaria = 40
Gravitacional = 30	Fosa Séptica = 30
Bomba Eléctrica = 20	Alcantarillado = 20
Otro = 10	Otro = 10

- (1) Puntaje factor=(a)+(b)

4) BENEFICIOS AGRÍCOLAS DE LA PUESTA EN REGADÍO DE LAS TIERRAS AFECTADAS (PONDERACIÓN 20%)

Son aquellos objetivos concretos que se pretenden obtener con las obras de riego. Para lo anterior, el postulante deberá señalar el número de hectáreas que serán beneficiadas y las siembras, cultivos o plantaciones que se pretende realizar, en la eventualidad de ser adjudicados con el subsidio.

Comunidades indígenas

Superficie de cultivos bajo riego (a)	Superficie a beneficiar con el proyecto (b)
Más de 5 ha = 50	Más de 5 ha = 50
De 3 a 5,0 ha = 40	De 3 a 5,0 ha = 40
De 1 a 2,9 ha = 30	De 1 a 2,9 ha = 30
Menos de 1 ha = 20	Menos de 1 ha = 20

- a) Corresponde a la superficie actual que riega
- b) Puntaje del factor=(a)+(b)

5) SITUACION DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 (respaldado por una declaración jurada simple emitido por la directiva de la Comunidad indígena, donde se exponga si la comunidad ha tenido casos Covid-19, ó producto de esta pandemia sus comuneros han sido despedidos de sus trabajos o no tienen ingresos por el tema turístico etc.) **(PONDERACIÓN 15%)**

Declaración jurada simple	Puntaje
Presenta declaración jurada simple por la Comunidad indígena	100
No presenta declaración jurada simple	0

PUNTAJE MÍNIMO PARA SER ADJUDICADO

La modalidad de evaluación es en base a aplicación de puntajes según indicador. El puntaje máximo al cual podrá acceder cada postulación será de 100 puntos.

No se podrán adjudicar proyectos con un puntaje inferior a los 55 puntos, de acuerdo a la matriz de asignación de puntajes indicadas en las presentes bases técnicas.

2.- ACUERDOS:

1. El Comité, de acuerdo al resultado de la Evaluación precedente, acuerda declarar como "ADJUDICADO", a la siguiente Comunidad Indígena que igualó o superó el puntaje mínimo de corte (55 puntos):

CÓDIGO	SUPERFICIE HAS_CULTIVO_B_AJO_RIEGO	NUEVAS_HAS_CULTIVO_BAJA_RIEGO	RUT_BENEFICIARIO	NOMBRE_BENEFICIARIO	COMUNA	NUM_FAMILIAS M3 ADJUDICADOS	L/S ADJUDICADOS	MONTO_SOLICITADO_CONADI	Ponderación Final	
2	0	0.9		Comunidad Indígena de la Banda	CALAMA	3	24030,90	0,8644	\$40.852.530	61

3.- SE ADJUNTA:

1. Planilla de evaluación.
2. Que en consideración al saldo de \$ 53.667.470 (cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta pesos), quedados en el presente concurso, se sugiere sean reintegrados a las arcas fiscales.

Se pone término al presente acto a las 10:30 hrs.

En señal de aceptación firman los arriba comparecientes


SANDRA ESPINOZA SAA
 Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas
 OAI CONADI SPA




VANESSA VARGAS OSES
Encargada de la Unidad de Cultura y Educación
OAI CONADI SPA

LUIS RODRIGUEZ ROJAS
Encargado de la Unidad de Desarrollo,
En rep. de la Unidad de Adm. y Finanzas
OAI CONADI SPA

Certifico que lo arriba señalado fue lo realizado y aprobado por el comité de admisibilidad compuesto por los firmantes de la presente acta. Doy fe.

CESAR BRAVO LOPEZ
Ministro de Fe